



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/006/2020**ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 15 (quince) días del mes de julio del 2020 (dos mil veinte) el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión “promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad”.
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 “Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo”, para el cual se contempla, entre otras, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto está el de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos.
5. Que el 18 de diciembre de 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2019/2128, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado” que se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El **Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA**, fondeado con la cantidad de \$43'950,000.00 (Cuarenta y tres millones, novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).
6. Estos programas tienen como objetivo general, crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, y en virtud de que las reglas de operación no tuvieron modificaciones respecto del ejercicio inmediato anterior, las mismas seguirán siendo válidas para el presente ejercicio, una vez que se haya emitido el Acuerdo correspondiente.

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la operación del **Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA**

Segundo. Objetivos.

- Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
- Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y
- Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

Tercero. Beneficiarios

Los participantes requieren cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente al 31 de agosto de 2020 y ser miembro del SNI o del SNCA vigente al 31 de agosto de 2020.
- Estar asignado a la Universidad de Guadalajara con vigencia al 31 de agosto de 2020, en el marco de la Convocatoria de Cátedras CONACyT para Jóvenes Investigadores y ser miembro del SNI o del SNCA vigente al 31 de agosto de 2020.

Cuarto. Beneficios

Se otorgará un apoyo económico, en una sola emisión anual, a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), incorporados a estos sistemas por la Universidad de Guadalajara y que su adscripción esté vigente al momento de entregar la beca, con base en la siguiente tabla:

Monto de la Beca de Permanencia por nivel de reconocimiento en los Sistemas Nacionales		
Sistema	Nivel	Monto
Sistema Nacional de Investigadores SNI	Emérito	\$ 80,000.00
	III	\$ 55,000.00
	II	\$ 40,000.00
	I	\$ 30,000.00
	Candidato	\$ 20,000.00
Sistema Nacional de Creadores de Arte SNCA	Creador Emérito	\$ 80,000.00
	Creador Artístico	\$ 40,000.00

El apoyo económico se entregará antes del 31 de agosto de 2020. En caso de que los beneficiarios no reclamen su apoyo se entenderá que han renunciado al mismo.

Quinto. No podrán participar

Los miembros del personal académico que:

- Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
- Tengan un nombramiento o relación laboral con otra institución de educación o investigación por más de ocho horas a la semana.
- No cuenten con una relación laboral formal con la Universidad de Guadalajara.

Sexto. Procedimiento

1. Los participantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar y entregar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en **ninguno de los supuestos de exclusión** previstos en el lineamiento cuarto del presente instrumento. El formato de la carta se deberá descargar en la siguiente dirección electrónica <http://cgipv.udg.mx/becas>
2. La Coordinación de Investigación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) elaborará un proyecto en el sistema de administración universitaria con cargo al techo presupuestal aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Séptimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa forman parte del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y se ejercerán según el "Clasificador por objeto de gasto", como partidas: 1551 Becas al Personal y Capítulo: 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Octavo. Vigencia

Este programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el 31 de octubre de 2020 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Noveno. Disposiciones Complementarias

1. La Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior revisará que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para la recepción del estímulo económico y notificará por escrito a la CGIPV los investigadores que se encuentren en los criterios de exclusión.

2. Para la comprobación en el caso de los profesores con relación laboral con la Universidad de Guadalajara, la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior, deberán resguardar las nóminas, incluyendo la carta compromiso con firma autógrafa del profesor beneficiado, hasta que la Dirección de Finanzas o la Contraloría General las requieran.

Para el caso de los profesores incorporados a la Institución en el marco del supuesto 2 de beneficiarios de este Acuerdo, la comprobación la realiza la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación ante la Dirección de Finanzas y deberá incluir:

- a) Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
- b) Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
- c) CFDI de egresos (PDF y XML), y
- d) Transferencia bancaria.

La CGIPV deberá resguardar el expediente soporte, el cual debe incluir:

- a) Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA;
- b) Copia de la Inscripción ante el SAT del beneficiario;
- c) Copia del INE o identificación oficial;
- d) Copia de la Clave Única de Registro de Población "CURP";
- e) Copia del comprobante de domicilio;
- f) El CFDI de egresos;
- g) Evidencia del depósito o transferencia bancaria;
- h) Copia del contrato de la cuenta bancaria o estado de cuenta en el que se identifique claramente el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y que el beneficiario sea el titular de la cuenta;
- i) Convenio con CONACyT;
- j) Carta compromiso con firma autógrafa del profesor beneficiado, y
- k) Acuse de recibido del recurso, firmado por el beneficiario o su apoderado y validado por el responsable del programa.

Décimo. Autoridad Responsable

La Coordinación de Investigación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, es la autoridad responsable de este programa.

Las personas responsables del programa son:

- **Responsable académico:** Dra. Karla Fabiola Vega Ruiz. Coordinadora de Investigación. Ext.Red 11492, correo electrónico investigacion.cipv@redudg.udg.mx
- **Apoyo académico:** MC. María Victoria Lidia Cortés Manresa. Área de incorporación y reconocimiento SNI. Ext.Red 11458, correo electrónico vcortes@redudg.udg.mx

- **Soporte Técnico:** Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García. Área de apoyo y soporte técnico. Ext.Red. 11489, correo electrónico soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

Décimo Primero. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Segundo. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jal., a 15 de julio de 2020.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General